



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **136**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

Piura,

12 JUN 2025

VISTO: La Carta N° 109-2025/RODEMA.EIRL de fecha 29 de mayo de 2025, el Informe N° 053-2025/ING.CAPP-JEFE DE SUPERVISION DE OBRA de fecha 02 de junio de 2025, la Carta N° 068-2025/LAODCT-H&H de fecha 02 de junio de 2025, la Carta N° 077-2025/ING.FIPA de fecha 04 de junio de 2025, el Informe N° 1451-2025/GRP-440310 de fecha 05 de mayo de 2025, el Memorando N° 540-2025/GRP-440300 de fecha 06 de junio de 2025 y, Informe N° 385-2025/GRP-440320 de fecha 10 de junio de 2025, relacionados con la **ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), POR LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234849; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura suscribió con Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., el Contrato N° 196-2024/GRP: contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversión N° 2234849, derivado de la Licitación Pública N° 06-2024-GRP-GRI-CS-LI-1 / Sistema de Contratación: Precios Unitarios, por el monto de S/. 14'077, 053.50 (Catorce millones setenta y siete mil cincuenta y tres con 50/100 soles) y, por un plazo de ejecución de 270 (Doscientos setenta) días calendario;

Que, con **Carta N° 109-2025/RODEMA.EIRL** de fecha 29 de mayo de 2025, Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L. remite a H & H Consultoría en Ingeniería y Construcciones S.A.C., el programa de ejecución de obra (CPM)), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (actualizado), por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, por 16 días calendario, en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversión N° 2234849; ello, de conformidad con lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con **Carta N° 068-2025/LAODCT-H&H** de fecha 02 de junio de 2025, H & H Consultoría en Ingeniería y Construcciones S.A.C. informa al Gobierno Regional de Piura que, con **Informe N° 053-2025/ING.CAPP-JEFE DE SUPERVISION DE OBRA** de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe Supervisor de Obra -Ing. Carlos Alberto Puicón Paz- informa que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **alcanza revisado el programa de ejecución de obra (CPM)**, el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (actualizado) de la obra anteriormente referenciada; en tanto que, con Resolución Gerencial Regional N° 090-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 26 de mayo de 2025, se resuelve: Declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 16 días calendario, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA". con CUI N° 2234849, teniendo como nueva fecha de término el 10 de septiembre de 2025;

Que, con **Informe N° 1451-2025/GRP-440310** de fecha 05 de mayo de 2025, la Dirección Obras informa a la Dirección General de Construcción que, con documento de la referencia c), el Gestor de Obra -Ing. Frank Irving Peña Apolo- informa que, **la actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM)**, el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (actualizado), **muestra el avance financiero mensual y acumulado (programado) de la obra anteriormente referenciada, afectada por el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 vinculado al Presupuesto Adicional de Obra N° 01, en el importe de S/ 3'018,033.12 (Tres Millones Dieciocho Mil Treinta y Tres con 12/100 Soles), conforme se advierte de la Resolución Gerencial Regional N° 031-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 20 de febrero de 2025; quedando un monto resultante modificado en el importe de S/. 11'059,020.38 (Once millones cincuenta y nueve mil veinte con 38/100 Soles) [...].** Añade además que, la actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM), es en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 090-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 26 de mayo de 2025, que resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por dieciséis (16) días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 10 de septiembre de 2025;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **136** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

Piura,

12 JUN 2025

Que, con **Memorando N° 540-2025/GRP-440300** de fecha 06 de junio de 2025, la Dirección General de Construcción informa a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión que, estando a lo solicitado por Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., a lo informado por la Supervisión de Obras y la Dirección de Obras -como área usuaria-, se debe declarar procedente la solicitud de actualización del programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (actualizado), por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversión N° 2234849, por un plazo de 286 (Doscientos ochenta y seis) días calendario; teniendo como fecha de inicio de ejecución contractual el 29 de noviembre de 2024 y como nueva fecha de término de ejecución contractual el 10 de septiembre de 2025; por tanto, se recomienda su aprobación mediante acto administrativo resolutivo;

Que, con **Informe N° 385-2025/GRP-440320** de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión le informa a la Dirección General de Construcción que, en merito a lo solicitado por Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., a lo informado por la Supervisión de Obras y la Dirección de Obras -como área usuaria-, la Dirección General de Construcción y, a lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° y el artículo 202 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se debe declarar procedente la solicitud de actualización del programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (actualizado), por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, por 16 días calendario del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversión N° 2234849. Siendo la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 29 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de 286 (Doscientos ochenta y seis) días calendario y la fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 10 de septiembre de 2025; remitiendo, para tal efecto el proyecto de resolución respectivo para revisión, vistos y suscripción;

Que, el Contrato N° 196-2024/GRP: contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversión N° 2234849, se suscribió bajo los alcances de lo prescrito en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-23019-EF. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista se encuentra obligado a ejecutar la obra conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas, planos y demás información comprendida en el expediente técnico de obra, así como, en las condiciones contractuales establecidas en el contrato;

Que, en el presente caso, con Resolución Gerencial Regional N° 090-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 26 de mayo de 2025, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por dieciséis (16) días calendarios de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversión N° 2234849, teniendo como nueva fecha de término el 10 de septiembre de 2025;

Que, en ese sentido, el numeral 198.7 del artículo 198° y el artículo 202° del Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescriben:

"198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **136** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

Piura, **12 JUN 2025**

partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

"202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual".

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes." [...].

Que, **como es de verse**, con Carta N° 109-2025/RODEMA.EIRL de fecha 29 de mayo de 2025, Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L. remite a H & H Consultoría en Ingeniería y Construcciones S.A.C., el programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (actualizado), por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, por 16 días calendario, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUATACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", con Código Único de Inversión N° 2234849; ello, conforme a lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° y el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. **Por su parte**, H & H Consultoría en Ingeniería y Construcciones S.A.C. con Carta N° 068-2025/LAODCT-H&H de fecha 02 de junio de 2025 informa que, en mérito a lo prescrito en el numeral 202.3 del artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **el Jefe Supervisor de Obra -Ing. Carlos Alberto Puicón Paz-, procedió a revisar el programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (actualizado, manifestando su conformidad.** Añade además que, la actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM), es mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 090-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 26 de mayo de 2025, que resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por dieciséis (16) días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 10 de septiembre de 2025.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **136**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

Piura,

12 JUN 2025

Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2025/GRP-GR de fecha 31 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversión N° 2234849; Siendo la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 29 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de 286 (Doscientos ochenta y seis) días calendario y la fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 10 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, conjuntamente con el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, al contratista: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, sito en su domicilio fiscal ubicado en Mz. A Lt. A4 – Zona Industrial II, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura y/o al correo electrónico: rosa.perez@constructorarodema.com y a la Supervisión de Obra: H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, sito en su domicilio fiscal ubicado en Mz. C LT. 22 – Urbanización Alameda Country Club, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura y/o al correo electrónico: hyhconsultoriasac@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Secretaria General, Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción -GRI

Junior Alexander Cespedes Espinoza
Director General (e)